



Bogotá D.C., mayo 28 de 2019

Fecha: 28/05/2019 8:39:18
Remite: 899999049 - ALMAGRARIO S.A

Folios: 2472

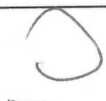
Doctora
SUSASNA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia
Superintendente de Sociedades
Bogotá D.C.

Referencia: radicado 2019-01-167032. Auto 400-003404 del 26 de abril de 2019.

Respetada doctora:

En mi calidad de representante legal con funciones de promotor, conforme designación realizada en la providencia de apertura del proceso de reorganización, conforme radicado de la referencia, estando dentro del término, doy cumplimiento a las órdenes dadas en la misma en el numeral décimo tercero del resuelve, conforme lo señalado en el Art. 222.11.11.2 numeral 4 del decreto 1074 de 2015, modificado por el decreto 991 de 2018, así:

1. Se adjunta copia de comunicación remitida a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, que tramitan procesos de ejecución, del domicilio de Almagrario. A la fecha no se adelantan ejecución de garantías ni ejecución de fiducias y no hay procesos de jurisdicción coactiva en curso.
2. Se adjunta copia de comunicación remitida a todos los acreedores de Almagrario, listado tomado del inventario de pasivos con corte abril 25 de 2019.
 - a. Comunicación Empleados
 - b. Demás acreedores



3. Adjunto copia de las comunicaciones remitidas a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. e ITAU ASSENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, respecto de la solicitud voluntaria de reversión de la dación en pago efectuada, violándose la prohibición legal y a sabiendas del banco Acreedor. La respuesta a la solicitud será debidamente documentada a su despacho, a efectos de determinar si se adelantan los trámites previstos en el Art. 8 de la ley 1116 de 2006, reglados por el Art. 2.2.2. 9.3.1. del decreto 1074 de 2015, modificado por el decreto 991 de 2018, respecto de actos prohibidos y nulidades absolutas.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA RODRIGUEZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL
ALMAGARIO S.A.
CON FUNCIONES DE PROMOTOR

Anexo No. Folios 2470.